

ACTA NÚMERO ONCE
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
3 de noviembre de 2016

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendia,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

9 Doña María Isabel Martínez Diez,

5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

10 Don Jesús María García Antón y

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

11 Don Iván Merino Moreno.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016.

2. Resoluciones de la alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la alcaldía da cuenta de las resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, decretos números 90 a 99 de 2016, ambos incluidos.

3. Agrupación de ayuntamientos para la gestión de la oficina de rehabilitación de viviendas y edificios (ORVE) de la comarca Tierra Estella.

Dada cuenta del denominado “*Convenio de la agrupación de ayuntamientos para la gestión de la oficina comarcal de rehabilitación de viviendas y edificios -ORVE de Tierra Estella-*”, remitido por la mancomunidad de Montejurra los días tres y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, proponiendo su aprobación por los ayuntamientos y la incorporación a la agrupación, en los servicios a los que ya se estaba adherido (rehabilitación, urbanismo o ambos), prestados por medio de Sertecma S.L.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Por lo que a este órgano plenario corresponde, se aprueba el referido documento titulado “*Convenio de la agrupación de ayuntamientos para la gestión de la oficina comarcal de rehabilitación de viviendas y edificios -ORVE de Tierra Estella-*”, tal como ha sido propuesto por la referida entidad comarcal, en su escrito de 3 de octubre de 2016, entrada número 2032, cuyo texto íntegro obra diligenciado en el expediente y forma parte de este acuerdo.

2º) Aprobar la incorporación del ayuntamiento de Lodosa a la referida agrupación de ayuntamientos, para la gestión de la oficina de rehabilitación de viviendas y edificios (ORVE) de la comarca Tierra Estella, que abarca los mismos servicios a los que estaba adherido anteriormente y que se prestaban por medio de Sertecma S.L., en nuestro caso únicamente el de rehabilitación.

3º) El representante municipal en dicha agrupación de ayuntamientos es el titular de la alcaldía, don Pablo Azcona Molinet.

4º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Moción 1.- Declaración institucional 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Lema: "por una ciudadanía implicada contra la violencia hacia las mujeres".

Se da cuenta por el señor alcalde, de la campaña promovida por diferentes entidades navarras del ámbito local, que han realizado una declaración conjunta, recogida a continuación, contando con la colaboración de la federación navarra de municipios y concejos, que invita a los ayuntamientos, concejos y mancomunidades, a sumarse a ella.

El 25 de noviembre pretende ser un día para hacer balance de los avances, retos y mejoras que quedan por abordar en materia de violencia contra las mujeres. También pretende ser un día para homenajear a las mujeres supervivientes y recordar a las mujeres asesinadas. Es un día que pretende visibilizar esa realidad y concienciar y sensibilizar a la sociedad.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, presente en todas y cada una de las clases sociales existentes en nuestra sociedad, en todos los países y lugares del mundo y todos los días del año. Las víctimas de esta violencia son las mujeres y las niñas quienes, por el hecho de serlo, son discriminadas y violentadas en cualquier momento de sus vidas y en cualquier ámbito.

Tal y como establece la "Ley Foral 14/2015, del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres", entendemos por violencia contra las mujeres *"la que se ejerce contra éstas por el hecho de serlo, o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género, y que implique o pueda implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. En este concepto se incluye la violencia hacia las niñas menores de edad"*.

El problema de la violencia contra las mujeres no es un problema de las mujeres sino un problema de la sociedad en su conjunto y, como tal, hay que responder en conjunto. Estos últimos años se han dado avances a nivel normativo, en la implementación de programas de coeducación y prevención de violencia en los centros educativos, en la planificación de campañas de concienciación y sensibilización social... generando resultados positivos en la respuesta social e institucional como, por ejemplo, la mostrada por parte de la ciudadanía navarra en las fiestas de San Fermín, posicionándose de forma activa y mostrando su rechazo antes las agresiones sexistas ejercidas durante las fiestas, dejando claro que ese tipo de actitudes y comportamientos no se toleran y no generan ni favorecen una sociedad democrática e igualitaria.

Otras realidades que están sucediendo hoy día también nos recuerdan las violencias que viven las mujeres en países en conflicto y qué respuestas se están dando desde plataformas ciudadanas y movimientos sociales para mostrar su malestar ante las políticas de inmigración europeas, diseñando acciones para evitar situaciones de trata de personas, agresiones y violaciones a mujeres y niñas, que vulneran los derechos humanos.

Por todo ello, de manera colectiva, las entidades locales, manifestamos:

- Nuestra repulsa a la violencia sexista: la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre mujeres y hombres.

- Nuestro compromiso como administraciones públicas de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia, así como nuestro compromiso en la respuesta ante todo tipo de violencias contra las mujeres, en una legislatura donde la igualdad sea el centro de las políticas.

- Nuestra solidaridad con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

- E invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su rechazo y su compromiso, tanto individual como colectivo, con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones del control patriarcal, de todas las formas de violencia presentes en la vida de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

Así, seguiremos avanzando conjuntamente hacia a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.

Interviene el proponente para justificar la urgencia. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se acuerda: Aprobar la urgencia, al no estar incluido el asunto en el orden del día.

Debatido el contenido de la moción. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se acuerda:

El pleno del ayuntamiento de Lodosa, participa y se adhiere a la referida campaña de "Ayuntamientos contra la violencia de género", haciendo suyos los pronunciamientos que ha enviado la federación navarra de municipios y concejos, reseñados en la parte expositiva.

5. Moción 2.- Condena de actos violentos ocurridos en Alsasua el catorce octubre pasado.

J. M. García, presenta una moción de condena de la agresión sufrida por dos guardias civiles y sus respectivas parejas, en un bar de la localidad de Alsasua, en la noche del día catorce de octubre de este año. Interviene el proponente para justificar la urgencia. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se acuerda: Aprobar la urgencia, al no estar incluido el asunto en el orden del día.

J. M. García, da lectura al escrito con la moción, suscrito por el mismo, que había sido presentado en el registro general del ayuntamiento (entrada del veinticinco de octubre), el cual se transcribirá al acta, en la medida en que resulte aprobada la moción, o únicamente quedará incorporado al expediente de la sesión en otro caso. Debatido.

El señor alcalde, pide que conste lo siguiente: "Que debe buscarse un consenso en este tipo de declaraciones y propone que sirva de modelo el texto que aprobó el ayuntamiento de Estella". Debatido.

J. M. García, pide que conste lo siguiente: "Que el hecho de que figure el apoyo expreso y manifiesto a la guardia civil, no debe impedir el consenso. Que el ataque ha sido al cuerpo de la guardia civil". Debatido.

En votación ordinaria de la moción, tal como ha sido presentada y que al resultar rechazada queda únicamente incorporada al expediente de la sesión: a favor tres votos, J. M. García, M. I. Martínez e I. Merino, que desean conste, en contra siete votos, abstención un voto. Quórum: mayoría simple. Se acuerda: Rechazar la propuesta.

6. Moción 3.- Condena de actos violentos ocurridos en Alsasua el catorce octubre pasado.

El señor alcalde presenta una moción alternativa sobre el mismo tema anterior, no tomada de otros ayuntamientos o entidades, sino propia. Interviene el proponente para justificar la urgencia. Debatido. En votación ordinaria de la urgencia: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta. Se acuerda: Aprobar la urgencia, al no estar incluido el asunto en el orden del día.

El señor alcalde, da lectura al escrito con la moción, suscrito por el mismo, el cual se transcribirá al acta, en la medida en que resulte aprobada la moción, o únicamente quedará incorporado al

expediente de la sesión en otro caso. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se acuerda:

Aprobada la moción con el siguiente contenido:

“Declaración institucional.- En la noche del 14 de octubre en las que Altsasu-Alsasua celebraba sus tradicionales ferias de octubre, dos guardias civiles de paisano y sus respectivas parejas fueron gravemente agredidos al ser reconocidos en un bar de la localidad. Una noticia que ha ocupado titulares en todos los medios, y que nos ha recordado tiempos felizmente superados. Ante estos lamentables sucesos, el ayuntamiento de Lodosa desea manifestar:.- 1. Condenamos estos hechos y reivindicamos el derecho de todas las personas a no tener que elegir la autocensura a la hora de disfrutar en su vida privada de los espacios públicos o festivos, por el hecho de tener una ideología o pertenecer a una determinada organización o institución.- 2. En Lodosa tenemos ya una larga tradición de manifestar nuestra unánime solidaridad con todas las víctimas de todas las violencias; y así lo hacemos en esta ocasión con estos guardias civiles y sus acompañantes, víctimas de una doble agresión: Por una parte la agresión física, y por otra la amenaza, el insulto y el miedo por el mero hecho de su pertenencia profesional a una institución.- 3. Lodosa es un municipio comprometido con la educación en valores a la hora de formar e informar. Por lo que rechazamos el uso de los actos violentos para el cálculo político partidista. La estigmatización injusta de Altsasu asociándolo a la violencia excluyente, así como las amenazas de muerte a su alcalde han sido el último episodio, a quien también expresamos nuestra total solidaridad.- 4. Desde nuestro compromiso ético y político con una convivencia respetuosa con todas las ideas y todas las personas, instamos a instituciones, asociaciones y a quienes participan en las fiestas de nuestros pueblos a que el respeto y la libertad formen parte de la identidad de las mismas.- Dar traslado de este acuerdo y de la solidaridad de nuestro pueblo con las víctimas tanto al ayuntamiento de Altsasu-Alsasua como al cuartel de la guardia civil de ese municipio”.

7. Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.